

Resolución Directoral

MAD N° 08593103

N° 419-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH
San Ignacio, 12 de octubre del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 730-2023-GR-CAJ-DRSC-RSSI/DG con registro MAD N° 8102369, con fecha 28 de junio del 2023, en el cual la Dirección General de la Red Integrada de Salud San Ignacio, autoriza la proyección del Acto Resolutivo de Conformación del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE, DEL CICLO DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2023 DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Año fiscal 2016, dispone la creación de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, en el pliego Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, la Red Integrada de Salud San Ignacio, es una institución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; creada por Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2016-GR-CAJ/GR, de fecha 10 de mayo del año 2016; se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley General de Salud y su Reglamento, y el Reglamento General del Gobierno Regional de Cajamarca; dedicada a garantizar la Atención Integral de la Salud de la Población de San Ignacio con calidad y calidez, enmarcada en un ambiente de paz, tranquilidad, equidad y solidaridad, considerando al usuario como persona que integra una familia en su comunidad y con capital humano adecuado, motivado, comprometido y competente para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identificando y reconociendo el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad, asimismo el artículo 22 de la citada Ley establece que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala el ente rector, debiendo ser realizada en forma anual;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, señala que el titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad y es responsable, entre otros, de nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación (CIE), los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley;

Que, el artículo 32° de la modificatoria al Reglamento General aprobada mediante Decreto Supremo N° 127-2019-PCM precisa que el CIE está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación; asimismo, el representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo, por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, debiendo encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos, en caso no sea elegido en el período correspondiente, según se señale



Resolución Directoral

MAD N° 08593103

N° 419-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH
San Ignacio, 12 de octubre del 2023.

en la directiva de SERVIR, el titular de la entidad lo designa. Dicho representante ejerce funciones en el Comité por un plazo máximo de dos (2) años calendario, no renovables;

Que, mediante Oficio N° 30-2023-GR.CAJ-DRSC-RS.SI/RR.HH/GDC, con registro MAD N° 8101736, de fecha 28 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la proyección del Acto Resolutivo para la Conformación del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE, DEL CICLO DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2023 DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO**;

Que, mediante Memorando N° 730-2023-GR-CAJ-DRSC-RSSI/DG de fecha 28 de junio del 2023, la Dirección General de la Red Integrada de Salud San Ignacio, autoriza la proyección del Acto Resolutivo de Conformación del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE, DEL CICLO DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2023 DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO**;

Por último, con las consideraciones expuestas, y de conformidad con los dispositivos legales invocados, y con las facultades conferida por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, Resolución Directoral Regional Sectorial N°120-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG de fecha 16 de febrero del 2023, y a los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la conformación del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE, DEL CICLO DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2023 DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO**, quedando conformado por los siguientes integrantes:

PRIMER INTEGRANTE DEL CIE: Representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.		
Jefe De La Unidad De Recursos Humanos		Titular
Responsable Subsistema Gestión Del Rendimiento		Suplente
SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE: Representante De Los Servidores Evaluados:		
Everth Guzmán Contreras Delgado	Director De Salud De Las Personas	Titular
Nury Madeleyne Medina Pariente	Responsable De Bienestar Social	Accesitario

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la vigencia de representación del Primer y Segundo integrante de Comité Institucional de Evaluación de la Red Integrada de Salud San Ignacio (RIS), será por el período del 2023, contados a partir de su conformación.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Red Integrada de Salud San Ignacio.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en el portal de transparencia de la Red Integrada de Salud San Ignacio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RIS GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO

MC. GERARDO TECNAL HUATUCO CRISANTO
DIRECTOR